
¿Fue su Familia Desplazada por el Huracán Harvey?

¿Tiene su Hijo un Plan de Educación Especial o en la Sección 504?

Lo Que Hay Que Hacer

- Inscribir estudiante de inmediato, incluso si no tiene planes de volver a su hogar en corto plazo. El distrito no puede legalmente, negar la inscripción de su hijo (a) porque Usted carece de ciertos expedientes.

Inscribirse en una escuela en su área temporal no le quita el derecho de regresar a la escuela de origen de su hijo. Simplemente, asegurará que su hijo comience a recibir servicios críticos tan pronto como sea posible.

- Compile cualquier información que tenga sobre el IEP o plan 504 de su hijo. Es posible que no tenga una copia física del plan IEP o 504 de su hijo, y es posible que los funcionarios de su escuela de origen se demoren en proporcionar una. No hay problema - su nueva escuela debe proporcionar servicios comparables a su IEP original.

Para acelerar el proceso de servicios a recibir, revise su correo electrónico y compile toda la información que pueda sobre las necesidades de su hijo, incluso reuniones anteriores de ARD y 504. Esto asegurará que su hijo obtenga servicios comparables rápidamente.

- Póngase en contacto con representantes claves en su nuevo distrito. Cada distrito tiene personas para ayudarlo a utilizar su nueva escuela y coordinar los servicios. Tres personas en particular son las más importantes:
- El enlace local para jóvenes sin hogar para ayudar con su desplazamiento;
 - El director de educación especial para ayudar con su IEP; y/o
 - El coordinador de planes 504, para ayudar con su plan 504.

Vea la última página para más información sobre como contactar a estas personas.

- Ponga sus peticiones por escrito. Siempre es preferible poner sus necesidades por escrito. No hay necesidad de empezar de cero. Un ejemplo de una carta formal para obtener ayuda de su distrito está en la página 3. Lleve su carta a su nueva escuela y guarde una copia firmada por un oficial escolar como prueba que fue recibida.

- Su comunidad está dispuesta a ayudarlo a obtener el apoyo que necesita. Para la defensa legal y la información sobre sus derechos, contacte:

Disability Rights Texas
1-800-252-9108
www.dr.tx.org

Línea Directa de Asistencia Legal en
Casos de Desastre
1-800-504-7030

Informatica Legal: Lo Que Debe Saber

McKinney-Vento Ley de Asistencia Para Personas Sin Hogar

Protégé a los niños sin hogar, incluidos a los desplazados por desastres naturales

¿Quien es elegible? La ley cubre a los jovenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular, y adecuada. Esta definición incluye a los niños que están compartiendo la vivienda después de la pérdida de su hogar, y los que viven en refugios, espacios públicos, o vivienda deficiente.

¿No hay registros? No hay problema. Su hijo puede inscribirse inmediatamente en escuelas cercanas, sin la necesidad de tener registros. Su nueva escuela tiene la obligación legal de obtener los registros de su escuela de origen. Tenga en cuenta que inscribirse en una escuela le permite regresar y volver a inscribirse en la escuela anterior en el futuro.

¿Se puede segregar a mi hijo? La ley declara explícitamente que la falta de vivienda no es una razón suficiente para separar a los estudiantes de su clase correspondiente.

¿Necesita transporte o comida? Si lo solicita, puede recibir transporte gratuito a la escuela de origen de su hijo, incluso si ha sido desplazado fuera de su distrito escolar proveniente.

¿Necesita ayuda individual? Cada distrito debe designar un enlace que le ayudará a obtener los servicios que necesita. Encuentre los contactos de su distrito aquí:

<http://www.theotx.org/liaison-directory/>

Ley de Personas con Discapacidades (IDEA)

Garantiza que los niños con discapacidades reciben una educación pública, gratuita, y apropiada, establecida en el IEP (el programa de educación individualizada)

¿Que sucede con mi IEP? No necesita una nueva evaluación al inscribirse. El nuevo distrito debe proporcionar servicios comparables a los de su IEP previamente realizado.

¿Necesita una evaluación? Los distritos escolares deben identificar proactivamente a los niños con discapacidades. También deben realizar evaluaciones oportunas, incluso si usted vuelve a su escuela de origen en corto plazo. Recuerde, el estado emocional de los niños afecta a su experiencia educativa. Si cree que el asesoramiento terapéutico puede ser necesario por las secuelas de Harvey, puede solicitar una evaluación.

¿Que pasaría si estuviera separado de mis padres? Si un niño ha sido separado de sus padres, y no se puede localizar a un guardian, el distrito debe nombrar a un padre sustituto.

¿Necesita ayuda individual? Cada distrito tiene un director de educación especial que puede ayudarle a navegar por su nuevo distrito escolar. Encuentre el suyo en "Contactos locales para personas con discapacidades" en:

<http://navigatelifetexas.org/es/education-schools/special-education-101>.

Sección 504 de la ley de Rehabilitación

Prohíbe la discriminación basada en la discapacidad

¿Que sucede con mi plan de 504? Los requisitos de elegibilidad y servicio de la sección 504 no cambian entre los distritos. Su nuevo distrito debe revisar e implementar el plan 504 de su hijo. Si el plan se considera inapropiado, el distrito debe evaluar de nuevo a su hijo.

¿Necesita una evaluación? Al igual de IDEA, la sección 504 requiere que los distritos identifiquen proactivamente a los niños que tienen una discapacidad. Los evaluarán rápidamente y desarrollarán un plan de servicio.

¿Necesita ayuda individual? Comuníquese con el coordinador de su distrito para obtener ayuda con la colocación y las adaptaciones para su hijo. Llame a la escuela de su hijo para encontrar su coordinador.

Ejemplo de Carta Formal para Familias de Niños con Discapacidades que Fueron Desplazados por Huracán Harvey

(Asegúrese de tener una copia de esta carta)

Fecha

Nombre del director (llame a la escuela para obtener esta información si es posible)

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

cc: Enlace de jóvenes sin hogar bajo la ley McKinney-Vento
Coordinador de Educación Especial de la escuela
Coordinador de Sección 504 de la escuela
(Incluye todo lo que aplique)

Querido (nombre del director):

Mi familia fue desplazada por el huracán Harvey y fuimos reubicados a su distrito escolar. Estoy escribiendo para pedir una reunión con **(incluye todo lo que aplique)**:

- Enlace de jóvenes sin hogar bajo la ley McKinney-Vento
- Coordinador de Educación Especial de la escuela
- Coordinador de Sección 504 de la escuela

Necesito una reunión con estas personas para planificar la inscripción de mi hijo en su escuela.

Mi hijo **(ponga su nombre)** tiene **(#)** años de edad y está en **(#)** grado de la escuela **(nombre de escuela anterior)**, donde recibió los siguientes servicios y apoyos:

- **(Proporcione una lista de información con el mejor detalle posible)**

Los siguientes servicios y apoyos educativos fueron administrados y en que áreas del establecimiento:

- **(Proporcione una lista de información con el mejor detalle posible)**

La ley de Individuos con discapacidades y la ley de Sección 504 de Rehabilitación garantiza los derechos para una educación gratuita, pública, y apropiada para mi hijo. La ley federal estipula además que mi hijo/a debe recibir servicios que son comparables a los proporcionados en nuestra escuela de origen. Debido a que fuimos desplazados por la tormenta, mi hijo también puede calificar para servicios y protecciones bajo la ley de asistencia McKinney-Vento para personas sin hogar.

Puedo ser contactado por correo electrónico a **(ponga su dirección electrónica)** y/o teléfono **(ponga su número de teléfono)**. Espero una respuesta prontamente a fin de que podamos facilitar la entrada exitosa de mi hijo en su escuela.

Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Su número de teléfono

Su dirección de correo electrónico